

EXPTE.Nº 0190-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza Nº 0965/90 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Facúltase al Departamento Ejecutivo para la elaboración del Plano Integral de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Oriente.-

ARTICULO 2º) El Artículo 4º de la Ordenanza definitiva, y que se considera agregado a la misma, dispone que el Departamento Ejecutivo deberá hacer conocer a esta Honorable Concejo Deliberante, el costo detallado del estudio ordenando.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 25 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1022-90